

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIA OFICIAL</b></p> <p>Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> <p>Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS</b></p> <p>Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.</p> <p>Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.</p> <p>Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADVERTENCIA EDITORIAL</b></p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859)</p>
--	---	--

## SUMARIO

<p><i>Parte oficial.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Administración provincial</b></p> <p>Comisión provincial de León.— <i>Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Noviembre último.</i></p> <p>Recaudación de contribuciones de la provincia de León.— <i>Anuncio.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Administración municipal</b></p> <p><i>Edictos de Alcaldías.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Administración de Justicia</b></p> <p><i>Edictos de Juzgados.</i></p> <p><i>Anuncio particular.</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMISION PROVINCIAL DE LEON</b></p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA.—SUMINISTROS</p> <p><i>Año de 1930.—Mes de Noviembre</i></p> <p>Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.</p> <p><i>Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:</i></p>	<p>Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.</p> <p>León, 29 de Noviembre de 1930.</p> <p>—El Presidente, Germán Gullón. — El Secretario, José Peláez.</p>
---	---	---

<b>Recaudación de Contribuciones de la provincia de León</b>	
Zona de la capital	
Don Rafael Valdés Quintero, Recaudador auxiliar de contribuciones de dicha zona.	
Hago saber: Que por providencia de fecha 1.º de Julio del corriente año, dictada por mi en el expediente de premio que instruyo contra D.ª Terenciana Fernandez Chamorro, vecina de esta capital, por débitos de contribución urbana, ha sido declarada la venta en pública subasta de los bienes embargados a la misma que a continuación se detallan:	
	Pta. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0 44
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 67
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 67
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 71
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1 67
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0 56
Litro de petróleo.....	1 12
Quintal métrico de carbón..	11 81
Quintal métrico de leña ...	4 48
Litro de vino.....	0 52

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Diciembre de 1930).

Una casa, en la calle de Santa Ana, señalada con el número 68, de 23 metros 18 decímetros, compuesta de planta baja, principal y segundo, con un desván, linda: de frente entrando, con plazuela del Roilo; izquierda, carretera de Santa Ana; derecha, con casa de Eusebio Campo y espalda, con otra de Miguel Machin; su valor es de 7.500 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala del Consistorio Viejo, sito en la Plaza Mayor de esta capital, el día 18 de Diciembre próximo de 1930, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización citada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados anteriormente.

2.º Que la deudora o sus causahabientes pueden librar la finca descrita hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenta rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declara la pérdida del depósito que se ingresará en arcas del Tesoro público.

NOTA.—Por la presente se hace constar que el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 260, correspondiente al 17 del corriente,

queda sin efecto por el error habido en la valoración de la casa perteneciente a D.ª Terenciana Fernandez Chamorro.

León, 22 de Noviembre de 1930.  
—El Recaudador, R. Valdés.—El Arrendatario, M. Mazo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Fabero

Formado por la Junta general del Repartimiento de este municipio, la distribución de las cifras por aquel concepto con sujeción a las utilidades estimadas por las Comisiones para dotar las atenciones del presupuesto del ejercicio en curso, por término de quince días están de manifestados al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos a que se refiere el art. 509 del Estatuto municipal para su examen por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento adjuntándose reclamaciones por aquéllas en contra de estas cuotas y cifras repartidas, por dicho plazo y tres días más con sujeción a lo establecido en el art. 510 del mismo cuerpo legal.

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda igualmente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen y al efecto de presentar reclamaciones en los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de los motivos señalados en el art. 301, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna por extemporánea.

Acordado por la Corporación municipal arrendar los arbitrios municipales establecidos sobre bebidas, alcoholes y licores y concertar o contratar la gestión recaudatoria del establecido sobre carnes frescas, saladas o adobadas, impertadas en el municipio para la venta y consumo, y sobre las bebidas de igual procedencia con exclusión de los vi-

nos de cosecha, y las carnes porcinas sacrificadas en el término, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del Estatuto municipal y preceptos del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales.

Los contratos mencionados se verificarán mediante subasta, que tendrá lugar bajo la presidencia de esta Alcaldía o un Concejál designado al efecto por la Permanente en la casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 22 del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana. En la Secretaría del Ayuntamiento están a disposición de cuantos deseen tomar parte en la misma el pliego de condiciones, expresando garantías a exigir a los licitadores, y que de resultar iguales dos proposiciones o más después de media hora de darse principio al acto, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, adjudicándose el servicio a la proposición más ventajosa dentro de las condiciones de la misma; obligaciones y derechos del rematante y fianza provisional exigible, tipos y precio de la subasta, haciéndose las ofertas o proposiciones de manera sencilla autorizando la propuesta el licitante o un testigo a su ruego si no supiese firmar, pudiendo servir el modelo siguiente:

Don F. de T., vecino de..., conforme acreditada con la cédula personal que acompaña, ofrece por los arbitrios sobre bebidas, alcoholes y licores que se vendan y consuman durante el año 1931 en el municipio la cantidad de... pesetas, subrogándose mediante el pago de dicha cantidad que ingresará por trimestres anticipados en la Depositaria del Ayuntamiento en los derechos de recaudación de dicha exacción.

Fecha y firma.

Fabero, 12 de Noviembre de 1930.  
—El Alcalde, Domingo Abella.

### Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, que-

las carnes porci-  
n el término, de-  
lo dispuesto en el  
stuto municipal y  
glamento para la  
Obras y Servicios

nencionados se ve-  
a subasta, que ten-  
presidencia de esta  
cejal designado al  
nante en la casa  
Ayuntamiento, el  
o mes de diciem-  
su mañana. En la

yuntamiento están  
cuantos deseen to-  
nismo el pliego de  
esando garantías a  
lores, y que de re-  
proposiciones o  
edia hora de darse  
se verificará en el  
ción por pujas a la  
ce minutos, adju-  
icio a la proposi-  
sa dentro de las  
misma; obligacio-  
l rematante y fian-  
gible, tipos y pre-  
a, haciéndose las  
ciones de manera  
la propuesta el  
igo a su ruego si  
pudiendo servir  
te:

vacino de... con-  
n la cédula perso-  
na, ofrece por los  
ebidas, alcoholes y  
endan y consuman  
31 en el municipio  
pesetas, subro-  
el pago de dicha  
resará por trimes-  
en la Depositaria  
o en los derechos  
dicha exacción.

Los ejercicios de oposición ten-  
drán lugar en la Casa Consistorial,  
dando comienzo a las diez horas del  
día hábil siguiente al en que térmi-  
na el plazo de esta convocatoria, la  
cual se anuncia por un periodo de  
tres meses naturales a partir del  
anuncio de la misma en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia. De todas

suertes, el Tribunal hará saber oportu-  
namente a los opositores la fecha  
exacta en que les corresponda ac-  
tuar.

Los ejercicios serán dos: Uno teó-  
rico, consistente en contestar en  
media hora a tres temas sacados a la  
suerte del programa mínimo de 25  
de Enero de 1926 inserto en la *Ga-  
ceta* del día 26, y otro práctico en el  
que el opositor tramitará un exped-  
iente administrativo previa designa-  
ción del Tribunal, el cual será el  
mismo para todos los opositores. En  
este ejercicio actuarán simultanea-  
mente.

El Tribunal lo formarán: El señor  
Alcalde como Presidente, un Maes-  
tro nacional de este municipio, el  
vocal que designe la Dirección ge-  
neral de Administración o el Go-  
bierno civil en su caso y el Secreta-  
rio de la Corporación que actuará  
como Secretario del Tribunal. To-  
dos con voz y voto. El Tribunal po-  
drá funcionar con tres miembros  
como mínimo.

Una vez terminadas las oposicio-  
nes y hecha la calificación de los  
actuantes, el Tribunal elevará a la  
Comisión municipal permanente  
propuesta unipersonal del opositor  
con mayor puntuación obtenida,  
para que ésta proceda a efectuar su  
nombramiento.

La Pola de Gordón, 29 de No-  
viembre de 1930.—El Alcalde, Ber-  
nardino González.

*Alcaldía constitucional de  
Ponferrada*  
Formada la matrícula industrial  
de este Ayuntamiento, se halla ex-  
puesta al público en la Secretaría  
municipal, por el plazo de diez días,  
con el fin de oír reclamaciones, pu-  
diendo verificarlo los contribuyentes  
que se crean perjudicados en dicha  
matrícula industrial para el año  
de 1931.  
Ponferrada, a 27 Noviembre de  
1930.—El Alcalde, M. Aramendia.

Alcaldía constitucional de  
La Pola de Gordón  
Vacante la plaza de Auxiliar de  
Secretaría del Ayuntamiento de La  
Pola de Gordón, dotada con el suel-  
do anual de 1.250 pesetas, en virtud  
de acuerdo de la Corporación se  
anuncia a oposición al objeto de  
proveerla en propiedad.

Para poder concurrir a dicha opo-  
sición, serán requisitos indispensa-  
bles ser español, mayor de 18 años  
sin exceder de 46, no padecer de-  
fecto físico que imposibilite para el  
ejercicio del cargo, carecer de an-  
tecedentes penales y observar buena  
conducta. Todo ello se justificará  
acompañando a la solicitud que se  
dirija a la Alcaldía, partida de na-  
cimiento, certificado médico de ca-  
pacidad, certificación negativa de  
antecedentes penales y certificado  
de buena conducta. Pueden acom-  
pañarse también cuantos justifica-  
ntes de méritos se crean oportunos.

El plazo de admisión de instan-  
cias será de treinta días hábiles a  
contar de la publicación de la con-  
vocatoria en el BOLETIN OFICIAL, de-  
biendo de ingresar los aspirantes en  
la Depositaria municipal la canti-  
dad de 25 pesetas como derecho de  
examen.

Los ejercicios de oposición ten-  
drán lugar en la Casa Consistorial,  
dando comienzo a las diez horas del  
día hábil siguiente al en que térmi-  
na el plazo de esta convocatoria, la  
cual se anuncia por un periodo de  
tres meses naturales a partir del  
anuncio de la misma en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia. De todas

*Alcaldía constitucional de  
Villamoratiel de las Matas*  
Aprobado por la Comisión muni-  
cipal permanente el proyecto de

presupuesto ordinario de este Ayun-  
tamiento para el próximo ejercicio  
de 1931, se halla expuesto al públi-  
co en la Secretaría municipal, por  
el término reglamentario, al objeto  
de oír reclamaciones.

Villamoratiel, a 18 de Noviembre  
de 1930.—El Alcalde, Aniceto Ro-  
dríguez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández  
de Liencres, Juez de primera in-  
stancia de esta ciudad de León y  
su partido.

Por el presente, hago saber: Que  
en los autos de juicio ejecutivo, se-  
guidos en este Juzgado y de los que  
se hará mención, se ha dictado la  
sentencia, cuyo encabezamiento y  
parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento. Sentencia.—  
En la ciudad de León a veintuno  
de Noviembre de mil novecientos  
treinta, el Sr. D. Angel Barroeta y  
Fernández de Liencres, Juez de pri-  
mera instancia de la misma y su  
partido, habiendo visto los presen-  
tes autos de juicio ejecutivo, segui-  
dos en este Juzgado entre partes:

de la una y como demandante, el  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de esta ciudad, representado por el  
Procurador D. Nicanor López Fernán-  
dez y dirigido por el Letrado  
D. Ricardo Pallarés Berjón, y de la  
otra y como demandados, D. Leo-  
nardo García Alonso y su esposa  
D.ª María Pérez Mata, mayores de  
edad y vecinos de Llamas de la Guz-  
peña, del partido judicial de Riaño,  
en reclamación de mil doscientas  
noventa pesetas; y

Parte dispositiva. Fallo: Que  
debo declarar y declaro bien despa-  
chada la ejecución y en su conse-  
cuencia mandar como mando seguir  
esta adelante, haciendo trance y  
remate en bienes del demandado  
D. Leonardo García Alonso, vecino  
de Llamas de la Guzpeña, y con su  
producto, entero y cumplido pago al  
ejecutante Monte de Piedad y Caja  
de Ahorros de esta ciudad, de la

Parte dispositiva. Fallo: Que  
debo declarar y declaro bien despa-  
chada la ejecución y en su conse-  
cuencia mandar como mando seguir  
esta adelante, haciendo trance y  
remate en bienes del demandado  
D. Leonardo García Alonso, vecino  
de Llamas de la Guzpeña, y con su  
producto, entero y cumplido pago al  
ejecutante Monte de Piedad y Caja  
de Ahorros de esta ciudad, de la

Parte dispositiva. Fallo: Que  
debo declarar y declaro bien despa-  
chada la ejecución y en su conse-  
cuencia mandar como mando seguir  
esta adelante, haciendo trance y  
remate en bienes del demandado  
D. Leonardo García Alonso, vecino  
de Llamas de la Guzpeña, y con su  
producto, entero y cumplido pago al  
ejecutante Monte de Piedad y Caja  
de Ahorros de esta ciudad, de la

Parte dispositiva. Fallo: Que  
debo declarar y declaro bien despa-  
chada la ejecución y en su conse-  
cuencia mandar como mando seguir  
esta adelante, haciendo trance y  
remate en bienes del demandado  
D. Leonardo García Alonso, vecino  
de Llamas de la Guzpeña, y con su  
producto, entero y cumplido pago al  
ejecutante Monte de Piedad y Caja  
de Ahorros de esta ciudad, de la

cantidad de mil doscientas noventa pesetas de principal, intereses legales de dicha suma y costas, en todas las cuales condono al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde si así lo solicitare la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Barroeta.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al litigante rebelde, don Leonardo García Alonso y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en León a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial P. H., Pedro Blanco.

O. P.—558

Juzgado de primera instancia de  
Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez, a nombre de la Compañía Anónima «Cementos Cosmos», domiciliada en Madrid, sobre que se practique el deslinde y amojonamiento de una parcela de cuatrocientos treinta y uno metros, enclavada entre el camino y la vía férrea y terrenos de «Cementos Cosmos» término de Toral de los Vados y perteneciente a los herederos de D.<sup>a</sup> Eduviges Amigo, cuya parcela linda: por el Sur, con otra adquirida de Miguel Tejero, por «Cementos Cosmos», y por el Norte, de Balbino Corredera y Ramón Méndez, también adquirida por la propia entidad, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Gil Mejuto.—Villafranca del Bierzo y Noviembre veintinueve de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito con el poder que acompaña, se tiene por parte en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece al

Procurador D. Augusto Martínez, a quien se le devuelve aquél previo recibo y dejando nota y como se solicita, practíquese el deslinde y amojonamiento que se interesa, para cuya diligencia se señala el día diez de Diciembre próximo, a hora de las quince, citando previamente a todos los dueños de los terrenos colindantes que se expresan, a fin de que concurran con los títulos de sus fincas si les convinieren y fijense edictos en el pueblo de Toral de los Vados, e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respeta a los herederos de Eduviges Amigo. Se ha por tambrado por el recurrente como Perito a D. Pío Villanueva Valcarce, a quien se le haga saber para su aceptación y juramento, así como a los demás interesados al objeto de que nombre otro por su parte si le convinieren.—Lo mandó y firma S. S.: doy fe, Luis Gil Mejuto.—Ante mí: José F. Díaz.»

Y para notificar la providencia inserta a los herederos de D.<sup>a</sup> Eduviges Amigo, y citaries a los efectos de la misma, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Noviembre veintinueve de mil novecientos treinta.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

O. P.—576

Cédula de citación

En este Juzgado municipal se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D. Martín Fernández Núñez, vecino de La Carrera, contra D. Eugenio García Fernández, vecino que fué de Castrillo, y hoy en ignorado paradero y D. Pío García Morán, vecino de Castrillo de Cepeda, sobre reclamación de trecientas setenta y cinco pesetas, a cuyo efecto en providencia de hoy se señaló para la celebración del juicio que se solicita el día trece de Diciembre próximo, a las catorce horas, en el local de este Juzgado, sito en Villamejil, calle del Molino; bajo apercibimiento, al demandado

Eugenio García, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL para su citación del demandado Eugenio García, expido la presente en Villamejil, a 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Julián García.—V.<sup>o</sup> B. S. El Juez, Pablo Alonso.

O. P.—576

### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Luguán

Por el presente, se convoca a Junta general ordinaria a todos los participantes de las aguas de los canales de Santa Eulalia y Yagüeros, para el día 21 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa Escuela de este pueblo, en primera convocatoria y en segunda tendrá lugar en el mismo local y hora el día 28 del mismo, con el fin de examinar y aprobar la memoria y presupuesto que presentará ésta para el año próximo de 1931, como también para la elección del cargo de Presidente y Vocales del Sindicato y del Jurado de riegos que cesan con arreglo al art. 50 de las Ordenanzas de riego.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luguán, 2 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Jesús Fernández.—P. P.—573.

Comunidad de regantes de la Prusa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

La Seca, 2 de Diciembre de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín García Fernández.

P. P.—574.

LEON

Imp. de la Diputación provincial. 1930



ADV  
Luego  
starios  
OLET.  
emplar  
onde p  
el núm  
Los Se  
ar los E  
endanz  
que debe

Parte of  
Adm

Circular  
Servicio  
cuari

Adm  
de la  
lar.

Ad  
Edictos  
Adm  
Edictos  
Anuncio

P  
S. M.

D. I  
Victoria  
pape de  
persona  
na, con  
aporta  
ciacera d

ADM  
SOMEN

Desp  
fluencia